



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO PONE EN CONOCIMIENTO							
FECHA	VEINTICUATRO (24 DE ABRIL) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00266	00
DEMANDANTE	NORA LUCIA GIL YARCE Y OTROS (23)						
DEMANDADO	<ul style="list-style-type: none">• FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN• COMISIONISTAS FINANCIEROS AGROPECUARIOS CONFINAGROS S.A.• BURSATILES GANADEROS DE COLOMBIA S.A.• COMPAÑÍA DE ASEO ASEOCAR SAS (CURADOR)• SEGUROS DEL ESTADO SA						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, vista las múltiples respuestas aportadas en atención a los oficios ordenados mediante auto del 6 de marzo de 2023, se pone en conocimiento de las partes las respuestas obtenidas por parte de BANCO DE BOGOTÁ, PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, para lo que ha bien consideren.

[Respuesta Banco de Bogotá](#)

[Respuesta Colpensiones](#)

[Respuesta Porvenir S.A.](#)

Se ordena requerir a **COLFONDOS S.A.** para que brinde respuesta al oficio No. 191 expedido el 7 de marzo de 2023 y enviado vía correo electrónico a procesosjudiciales@colfondos.com.co el mismo día como consta a fls. 3557 del expediente digital. Remítase el presente auto con las advertencias del caso.

Se le recuerda a la AFP COLFONDOS S.A. que en el citado oficio se solicitó “*allegar a las presentes diligencias sendas historias laborales en pensiones y sendos históricos de movimientos y consignaciones en los fondos de cesantías de las demandantes LUZ OMAIRA MÚNERA CANO identificada con cédula de ciudadanía 42.794.644 y DIOSELINA SILVA MESA identificada con cédula de ciudadanía No.43.087.066*”.

Entregado: [EXTERNAL]:Remite oficio

postmaster@ColfondosEOP.onmicrosoft.com <postmaster@ColfondosEOP.onmicrosoft.com>
Mar 07/03/2023 11:23

Para: Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Buzon ProcesosJudiciales](#)

Asunto: [EXTERNAL]:Remite oficio

Finalmente se insta al apoderado de la parte demandante para que, atendiendo las pruebas aportadas por él y las allegadas al expediente, se sirva precisar al despacho cuales pruebas están faltando, Lo anterior teniendo en cuenta el número de actores en el proceso.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ce7452a9dfcb2c9019e2a605890515ee04dc97bc926ef099a9d86c43763a090**

Documento generado en 24/04/2023 10:07:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>